

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Bogotá, D. C. 24 AGO 2021

REF. EJECUTIVO HONORARIOS.  
No. 110013110022-2020-00621-00

Teniendo en cuenta lo solicitado por la ejecutante, el demandado, y su fundamento, se dispone:

- 1°. Decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación.
- 2°. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares.
- 3°. Sin costas para las partes.
- 4°. Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in purple ink, appearing to read 'J. Buitrago', with a large, sweeping flourish on the left side and a cross-like mark on the right.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
JUEZ

Ggca.-